

Resolución Ministerial

N°425-2014-MC

Lima, 18 NOV. 2014

VISTOS, los Informes Nos. 0127-2014-PC-ST-PQÑ-MC y 101-2014-ST-PQÑ/MC de fecha 3 de noviembre de 2014 y el Memorandum N° 1135-2014-ST-PQÑ/MC de fecha 10 de noviembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, mediante Carta N° 01/384 de fecha 27 octubre de 2014, la Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes - Región de Tarapacá, comunica que se encuentra organizando el Seminario "Turismo Cultural Comunitario", que se realizará en la ciudad de Iquique, Región de Tarapacá, República de Chile, el 20 de noviembre del año en curso;


Que, en el documento citado precedentemente, se invita al señor Rodrigo Ruiz Rubio, Coordinador del Área de Participación Comunitaria del Proyecto Qhapaq Ñan – Sede Nacional de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para participar como expositor en dicho evento, a fin de exponer la experiencia y metodologías de trabajo de participación comunitaria para la puesta en uso social del patrimonio cultural desde el trabajo realizado en el marco del Proyecto Qhapaq Ñan; señalando además que los gastos por concepto de pasajes, traslados, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la mencionada Institución;

Que, mediante Informe N° 0127-2014-PC-ST-PQÑ-MC, el Coordinador del Área de Participación Comunitaria del Proyecto Qhapaq Ñan señala que los beneficios para el Ministerio de Cultura en el evento antes descrito, son la difusión internacional de las experiencias exitosas e innovadoras que se viene realizando para la protección y puesta en uso social del Camino Inca y sitios arqueológicos asociados; así como, mostrar la perspectiva de inclusión social y las prácticas participativas que viene desplegando el Ministerio de Cultura con las comunidades campesinas adyacentes al Camino Inca y sitios arqueológicos asociados, además de establecer lazos de cooperación e intercambio de experiencias con el Consejo Nacional de Cultura y Artes del Gobierno de Chile;

Que, en este contexto, se estima por conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios del Coordinador del Área de Participación Comunitaria del Proyecto Qhapaq Ñan – Sede Nacional, por ser de interés institucional;


Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de





servidores y funcionarios públicos, "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente";

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;




De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



SE RESUELVE:

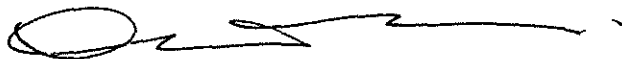
Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Rodrigo Ruiz Rubio, Coordinador del Área de Participación Comunitaria del Proyecto Qhapaq Ñan - Sede Nacional, a la ciudad de Iquique, Región de Tarapacá, República de Chile, del 19 al 21 de noviembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.



Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura